

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 25 DE  
AGOSTO DE 2.017**



**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**CONCEJALES PRESENTES:**

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ  
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME**

**CONCEJALES AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las 11,00 horas del día veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra.

Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2.017.-**

Autorizado por la Sra. Alcaldesa, toma la palabra el Sr. Secretario poniendo en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno local que se ha producido un error a la hora de transcribir el acta, concretamente en el Punto 2 del Orden del Día, Licencias de obras, donde se incluyó el apartado 2.1. Obras Mayores, no habiendo Expedientes de Licencia de Obras Mayores que tratar en esta Junta de Gobierno Local. La Junta de Gobierno se da por enterada.

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 3 de agosto de 2.017, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad, con las correcciones arriba indicadas.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**2.1.- OBRAS MAYORES.-**

**2.1.1- COSENTINO, S.A.U. PROYECTO PR121.15.- INDUSTRIALIZACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN NUEVA SUPERFICIE GRAN FORMATO: NAVE SERVICIOS APOYO INDUSTRIAL.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**"PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia de Obras para "Proyecto PR121.15 Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción Nueva Superficie Gran Formato: Nave Servicios Apoyo Industrial, en Ctra. A-334, PK. 59, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567.236X,4.136.377Y , redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Carlos Martínez Ortega, con N° Expte: 2430, de fecha 14 de julio de 2.017.*

*Visto el Plan Especial para la Ampliación, en suelo no urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.*

*Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11 .*

*Visto el Informe Técnico de fecha 21 de agosto de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 22 de agosto de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto PR121.15 Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción Nueva Superficie Gran Formato: Nave Servicios Apoyo Industrial, en Ctra. A-334, PK. 59, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567.236X,4.136.377Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

*a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de agosto de 2.017.*

*b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

*c) El interesado deberá presentar el Nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.*

*d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

**SEGUNDO.-** *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

**TERCERO.-** *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 845.963,93 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 20.303,13 Euros, sin*



perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes. Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de 42.298,20 Euros a cuenta de la Prestación Compensatoria total y correspondiente al 5 % de la inversión efectuada con el Proyecto cuyas Licencias se otorgan, a reserva de liquidación posterior, en su caso.

**QUINTO.-** Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

**SEXTO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de agosto de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## 2.1.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON HERMINIO LUCENA YÁÑEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Herminio Lucena Yáñez, para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, sito en Calle Orán, nº 41, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.417X,4.134.134Y, y con Referencia Catastral del Terreno: 1543210WG7314S0001HP.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Adolfo Jacobo Soto Carrillo, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 20 de julio de 2.017, N° Expte: 17-01000BE.

Visto que con fecha 8 de agosto de 2.017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de obra, de 8 m2 y 40 días, oportunamente señalizado y balizado

Visto el Informe Técnico de fecha 2 de agosto de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 18 de agosto de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder a Don Herminio Lucena Yáñez, Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, sito en Calle Orán, nº 41, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.417X,4.134.134Y, y con Referencia Catastral del Terreno: 1543210WG7314S0001HP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:



a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2 de agosto de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de las mismas.

d) El interesado deberá dar de Alta la nueva edificación en el Catastro, antes de solicitar Licencia de Ocupación.

e) El interesado deberá depositar una Fianza por importe de 300,00 euros en concepto de acerado y reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados en el transcurso de las obras. Dicha Fianza será devuelta, una vez finalizadas las obras de forma correcta, previa comprobación e Informe de los Servicios Técnicos Municipales

f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 169.238,49 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 4.061,72 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m<sup>2</sup> durante 40 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado y balizado por el promotor.

**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Herminio Lucena Yáñez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de agosto de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega. "

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **3º.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

**3.1. RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JEREMIAH PATRICK DALY.-**



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:



### **“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de tres edificaciones (una vivienda, un almacén y una piscina) para uso residencial, sitas en Paraje Oraibique, Polígono 26, Parcela 262, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574973X,4133895Y; 574964X,4133894Y; 574965X,4133887Y, respectivamente y Referencia Catastral:04031A026002620001TG, tramitada a instancia de Don Jeremiah Patrick Daly.*

*Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de vivienda rural y construcciones auxiliares redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico Don Manuel Francisco Fernández Oliver, N° Expte: 2017/1450-2 de fecha 13 de julio de 2.017.*

*Vistas las copias de Pasaportes, las copias de Facturas de colocación de fosa séptica, la copia de Escritura de Obra Nueva y Compraventa, la copia de Nota Simple y las copias de Facturas de agua y electricidad, aportados por el interesado junto a la solicitud.*

*Visto el Informe Técnico de fecha 10 de agosto de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 11 de agosto de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.-** Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de tres edificaciones (una vivienda, un almacén y una piscina) para uso residencial, sitas en Paraje Oraibique, Polígono 26, Parcela 262, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574973X,4133895Y;574964X,4133894Y; 574965X,4133887Y, respectivamente y Referencia Catastral:04031A026002620001TG, propiedad de Don Jeremiah Patrick Daly, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

**SEGUNDO.-** Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

*No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.*

*Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:*

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora,

siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Don Jeremiah Patrick Daly, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de agosto de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **3.2. RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA ISABEL MARÍA JIMÉNEZ SIMÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de una edificación con características de vivienda unifamiliar aislada, sita en Paraje La Hojilla, Parcela 7, Polígono 2 del Término Municipal de Cantoria, para uso residencial, cuyas coordenadas UTM son: 569.505X,4.135.490Y, tramitada a instancia de Doña Isabel María Jiménez Simón.*

*Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, N° Expte: 2015/2153-5 de fecha 27 de noviembre de 2.015.*

*Vista la copia del N.I.F., la Declaración Catastral 902N y la copia del Contrato de Compraventa de finca rústica, aportados por la interesada junto a la solicitud.*

*Visto el Modificado de Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, N° Expte: 2015/2163-7 de fecha 21 de julio de 2.017.*

*Visto el Informe Técnico de fecha 2 de agosto de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 3 de agosto de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que el inmueble sito en Paraje La Hojilla, Parcela 7 del Polígono 2 de Cantoria para uso residencial, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.





**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrá autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que la edificación existente no se encuentra en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que la edificación existente reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que la edificación existente cuenta con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 204.46 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.504 X; 4.135.491 Y

**OCTAVO.-** Concederle a Doña Isabel María Jiménez Simón, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje La Hojilla, Polígono 7, Parcela 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

**NOVENO.-** Señalar que la edificación ocupa una parcela de 615 m<sup>2</sup>, que a su vez es parte de la Parcela 7 del Polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

- VÉRTICE 1: 569488,77X 4135496,04Y
- VÉRTICE 2: 569489,96X 4135493,74Y
- VÉRTICE 3: 569493,96X 4135487,47Y
- VÉRTICE 4: 569498,85X 4135481,47Y
- VÉRTICE 5: 569503,43X 4135475,05Y
- VÉRTICE 6: 569507,76X 4135471,60Y
- VÉRTICE 7: 569510,11X 4135469,82Y
- VÉRTICE 8: 569514,86X 4135470,65Y
- VÉRTICE 9: 569522,30X 4135470,65Y
- VÉRTICE 10: 569518,80X 4135480,79Y
- VÉRTICE 11: 569512,57X 4135500,08Y
- VÉRTICE 12: 569510,12X 4135503,27Y
- VÉRTICE 13: 569488,77X 4135496,04Y

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. • TEL.F. 950 43 80 00 • FAX 950 43 81 36 • 04860 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314



**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Isabel María Jiménez Simón, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de agosto de 2017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **3.3. RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA LINDA NOEL.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de cuatro edificaciones (una vivienda, garaje, almacén y piscina) para uso residencial, sitas en Paraje Oraibique, Polígono 26, Parcela 230, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575010X,4133823Y;575003X,4133817Y; 574995X,4133831Y; 575012X,4133812Y respectivamente, con Referencia Catastral: 000601000WG73D0001WW y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A0260023000000RF, tramitada a instancia de Doña Linda Noel.*

*Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de vivienda rural y construcciones auxiliares redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico Don Manuel Francisco Fernández Oliver, N° Expte: 2017/1461-2 de fecha 14 de julio de 2017.*

*Vista la copia del N.I.E., la copia de Escritura Pública de Aceptación y Adjudicación de Herencia, la copia de Nota Simple y las copias de Facturas de Agua y Electricidad, aportadas por la interesada junto a la solicitud.*

*Visto el Informe Técnico de fecha 10 de agosto de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 11 de agosto de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de cuatro edificaciones (una vivienda, garaje, almacén y piscina) para uso



residencial, sitas en Paraje Oraibique, Polígono 26, Parcela 230, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575010X,4133823Y; 575003X,4133817Y; 574995X,4133831Y; 575012X,4133812Y respectivamente, con Referencia Catastral: 000601000WG73D0001WW y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A0260023000000RF, propiedad de Doña Linda Noel, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

**SEGUNDO.-** Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Linda Noel, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de agosto de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.4. RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON KENNETH ARTHUR DRAKE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA



*Examinada la solicitud de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de cuatro edificaciones (vivienda, piscina, garaje y caseta) para uso residencial, sitas en Paraje La Hoya Baja, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569250X,4134396Y;569261X,4134383Y; 569251X,4134420Y; 569244X,4134410Y respectivamente, con Referencia Catastral: 000500800WG63D0001YZ, tramitada a instancia de Don Kenneth Arthur Drake.*

*Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de vivienda, piscina, garaje y caseta, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de Edificación y Arquitecto Técnico, Don Benedicto J. Fernández Bonil, de fecha marzo de 2.017, con visado de fecha 7 de marzo de 2.017, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expte: 2017/440-2.*

*Vista la copia de Escritura de Compraventa, de fecha 16 de diciembre de 2.005, la copia de Escritura de Rectificación o Subsanación de otra, de fecha 27 de enero de 2.006, el Informe de validación gráfica sobre parcelación catastral, el Informe colocación de fosa séptica y el Contrato de retirada de residuos, aportados por el interesado junto a la solicitud.*

*Visto el Informe Técnico de fecha 1 de agosto de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 18 de agosto de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.-** Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de cuatro edificaciones (vivienda, piscina, garaje y caseta) para uso residencial, sitas en Paraje La Hoya Baja, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569250X,4134396Y;569261X,4134383Y;569251X,4134420Y; 569244X,4134410Y respectivamente, con Referencia Catastral: 000500800WG63D0001YZ, propiedad de Don Kenneth Arthur Drake, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

**SEGUNDO.-** Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

*No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.*

*Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:*

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

*No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.*



**TERCERO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Kenneth Arthur Drake, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 24 de agosto de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DON JOSÉ TERUEL GALLEGO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud presentada por Don José Teruel Gallego, de Licencia de Segregación o Parcelación de Finca Urbana sita en Calle Tercio, nº 1 y nº 3, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM y Referencia Catastral son las siguientes:*

- *Calle Tercio, nº 1: 576166X,4133519Y; 6337519WG7363N0001FT; con una superficie de 243 m2 según Catastro.*
- *Calle Tercio, nº 3: 576179X,4133524Y; 6337517WG7363N0001LT; con una superficie de 235 m2 según Catastro.*

*Visto el Proyecto de Parcelación de Finca Urbana, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 22 de junio de 2.017 (Formato Digital), del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte: 2017/1302-2.*

*Vista la Copia de Escritura de Segregación y Compraventa, de fecha 5 de octubre de 1.971, aportada por el interesado junto a la solicitud.*

*La parcela donde se pretende llevar a cabo la segregación, se encuentra dentro de SUELO URBANO, siéndole de aplicación la ordenanza de manzana cerrada intensidad 1 (MC-1).*

*Visto el Informe Técnico de fecha 7 de agosto de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 18 de agosto de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable.,*

**CONSIDERANDO,** *lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder a Don José Teruel Gallego, Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Calle Tercio, nº 1 y nº 3, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM y Referencia Catastral son las siguientes:*

- Calle Tercio, nº 1: 576166X,4133519Y; 6337519WG7363N0001FT; con una superficie de 243 m2 según Catastro.
- Calle Tercio, nº 3: 576179X,4133524Y; 6337517WG7363N0001LT; con una superficie de 235 m2 según Catastro.



Quedando la segregación como a continuación se detalla:

- Finca Matriz: 480,00 m2.
- Segregación: 240,00 m2.
- Resto Finca: 240,00 m2.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.4 de la LOUA, la Licencia de Parcelación se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga en acto de parcelación. La no presentación de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

**TERCERO.-** De acuerdo con el apartado 5 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo a Don José Teruel Gallego, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de agosto de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5º.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DOÑA CHRISTINE DER CAMP.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la solicitud de ocupación de la vía pública en Calle Iglesia, nº 11, del Término Municipal de Cantoria, presentada por Dña. Christine Dercamp.

Visto el Informe de fecha 4 de agosto de 2017, emitido en sentido favorable por la Policía Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Iglesia, nº 11, del Término Municipal de Cantoria, con un contenedor de 8 m<sup>2</sup> durante 7 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.



**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo a Dña. Christine Dercamp, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de agosto de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. PLUSNET FIBRA ÓPTICA S.L.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud de autorización administrativa para ocupar el dominio público municipal para el despliegue e Infraestructuras de Fibra Óptica en la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, presentada por Don Francisco José García Gea, en representación de la mercantil Plusnet Fibra Óptica, S.L.*

*Vista la Memoria Descriptiva para el despliegue de una Red de Fibra Óptica en la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero, Don Francisco José García Gea.*

*Visto el Informe Técnico de fecha 1 de agosto de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 16 de agosto de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder autorización administrativa a la Empresa Plusnet Fibra Óptica, S.L., para ocupar el dominio público para el Despliegue de una Red de fibra óptica en la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria.

**SEGUNDO.-** Instar a la Empresa Plusnet Fibra Óptica, S.L., la presentación en este Ayuntamiento de Proyecto que recoja la actividad descrita en el punto primero al objeto de ser sometido al trámite de calificación ambiental, de conformidad con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la Mercantil Plusnet Fibra Óptica, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de agosto de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



## **7.2. LICENCIA DE OCUPACIÓN. DON RAMÓN LINARES LÓPEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### **“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación Parcial, Licencias de Utilización de Local 1, Local 2 y Garajes, tramitado por Don Ramón Linares López, en fecha 14 de marzo de 2.017, nº Reg. Entrada 774, ubicados en planta baja de edificio plurifamiliar situado C/ Juan Carlos I, nº 43, de la Localidad de Cantoria, en cuyas coordenadas UTM son: 571.462X,4.134.210Y, y Referencia Catastral: 1644211WG7314S0001XP.*

*Visto el Certificado Final de Obra, de fecha 28 de diciembre de 2.016, con visado de fecha 8 de marzo de 2.017, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Gregorio Morenate Navío.*

*Visto el Informe Técnico, de fecha 3 de agosto de 2.017 y el Informe Jurídico, de fecha 22 de agosto de 2.017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Otorgar a Don Ramón Linares López Licencias de Utilización de Local 1, Local 2 y Garajes ubicados en planta baja de edificio plurifamiliar situado C/ Juan Carlos I, nº 43, de la Localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.462X,4.134.210Y, y Referencia Catastral: 1644211WG7314S0001XP, de conformidad con el Informe Técnico obrante en el Expediente.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Ramón Linares López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 22 de agosto de 2.017*  
**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.”

## **8º.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DON MANUEL ALCÁZAR MARTÍNEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### **“PROPUESTA**

*Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado –Alta Urgente 2017, presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Don Manuel Alcázar Martínez.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Don Manuel Alcázar Martínez, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora*

Social, aprobando para ello un gasto de 1080,04 Euros, siendo 257,05 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y 324,01 Euros la aportación del Usuario.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial, su aportación para esta prestación, que asciende a la cantidad de 498,98 Euros.

**TERCERO.-** Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 24 de agosto de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**9º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL SAN MIGUEL Y SAN FRANCISCO. FIESTAS LOS PARDOS.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la solicitud de subvención presentada por Don Pedro Antonio Cortés Pardo, en Representación de la Asociación Cultural San Miguel y San Francisco, para la celebración de las Fiestas Patronales de la Barriada de los Pardos, en honor a San Miguel y San Francisco, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a la Asociación Cultural San Miguel y San Francisco una subvención de 1.000,00 euros para la celebración de las Fiestas Patronales de la Barriada de los Pardos, debiendo ésta cumplir con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento la Presidenta de la Entidad Local y el Interventor General o persona en quienes deleguen, podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención Municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados. Éstas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio”.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a la Asociación Cultural San Miguel y San Francisco, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.



Cantoria, a 24 de agosto de 2.016  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 10º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes,  
**ACUERDA:**

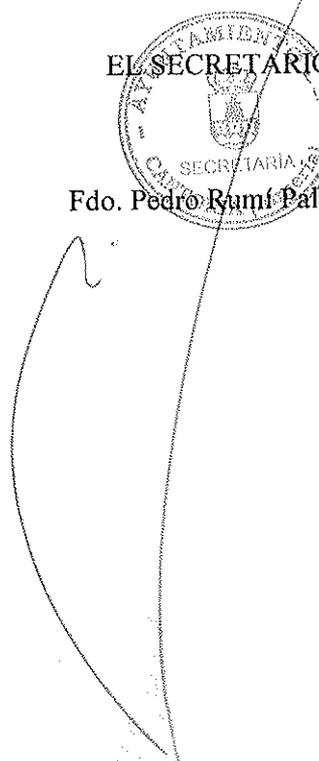
Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
JOCAFRI, S.L.	A17 33	27/02/2017	1.066,28 €
TELEPRENSA WORLD	78/2017	03/08/2017	605,00 €
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, SA	101FP20173682	31/07/2017	551,76 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000,SA	C 006C-17003703	31/07/2017	356,28 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000,SA	C 006C-17003704	31/07/2017	201,67 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000,SA	C 006C-17003705	31/07/2017	26,89 €
DOMENE PARDO, JOSÉ	0068/2017	12/06/2017	1.257,23 €
PARRA TERUEL, TOMÁS FRANCISCO	4180	27/07/2017	123,43 €
FERNÁNDEZ GÓMEZ, FRANCISCO JOSÉ	325	05/06/2017	121,00 €
GRANERO CARREÑO, ROQUE MIGUEL	17-07/00002	27/07/2017	770,04 €
GARCÍA MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL	23/17	24/08/2017	3.751,00 €
EXPÓSITO FRAGOSO, MARÍA DOLORES	1	04/08/2027	100,80 €
GARCÍA PIÑERO, RAMÓN	FV001507	01/08/2017	26,85 €
GARCÍA PIÑERO, RAMÓN	FV001505	01/08/2017	11,60 €
GARCÍA PIÑERO, RAMÓN	FV001506	01/08/2017	59,60 €
JIMÉNEZ GODOY, AURELIA	011/2017	31/07/2017	1.210,00 €
JIMÉNEZ GODOY, AURELIA	010/2017	30/06/2017	1.210,00 €
GALERA GARCÍA, GINÉS	2017/045	31/07/2017	84,70 €
MOLINA GUILLÉN, JUAN	1 170158	27/07/2017	275,88 €
SÁNCHEZ GARCÍA, ANA ISABEL	17/00038	17/08/2017	816,76 €
SÁNCHEZ GARCÍA, ANA ISABEL	17/00040	17/08/2017	272,79 €
SÁNCHEZ GARCÍA, ANA ISABEL	17/00039	17/08/2017	196,66 €
GARCÍA GARCÍA, RAMÓN PANTALEÓN	29/17	14/08/2017	968,00 €
GARCÍA GATA, JUAN FRANCISCO	0015/17	14/06/2017	2.904,00 €
RODRÍGUEZ GRANERO, ANDRÉS	1102	31/07/2017	42,46 €
FAMIM 1997, S.L.	0015/2017	26/07/2017	157,30 €
COMERCIAL REPUESTOS ALMANZORA	A/1262	31/07/2017	13,36 €
MELLADO GALLEGO, MARÍA ISABEL	167	20/01/2017	199,00 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	845	23/08/2017	30,04 €

PARQUES INFANTILES DEL MEDITERRÁNEO	17/00085	09/08/2017	3.103,65 €
PARQUES INFANTILES DEL MEDITERRÁNEO	17/00089	17/08/2017	909,92 €
DÍAZ Y LÓPEZ, S.A.	G/10946	31/07/2017	74,42 €
GARCÍA GARCÍA, RAMÓN PANTALEÓN	26/17	18/07/2017	36,30 €
LÓPEZ FRANCO, FRANCISCO	239/17	08/08/2017	726,00 €
AZUMARA, S.L.	1700300	04/08/2017	201,15 €
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	A/815	28/07/2017	39,93 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	172755	02/08/2017	651,00 €
ELECTRODOMÉSTICOS CURRO TELPLAY, S.L.	D 17000908	29/06/2017	300,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las doce horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº  
 LA ALCALDESA,  
  
 Fdo. Purificación Sánchez Aránega.

EL SECRETARIO,  
  
 Fdo. Pedro Rumi Palmero